



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número:

Referencia: Biométricos

VISTO la necesidad de organizar y establecer mecanismos para registrar el ingreso y egreso de personas en los establecimientos bajo la dependencia del Estado Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que, para atender la finalidad antes mencionada, es prioritaria la incorporación de sistemas de control de acceso con autenticación biométrica de los agentes internos y externos, tengan o no relación de dependencia con el Estado Provincial, y de las visitas en general que ingresen y egresen de los establecimientos públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que los equipos y/o sistemas que se instalen como consecuencia del cumplimiento de los fines aquí plasmados forman parte del patrimonio del Estado provincial, por lo que deviene necesario protegerlos de hechos de vandalismo, perjuicios y/o daños que pudieran provocárseles;

Que por lo expuesto resulta oportuno brindar un marco de seguridad al patrimonio del Estado, requiriendo la adopción de medidas tendientes a resguardar los sistemas de control de acceso, debiendo las autoridades administrativas pertinentes, frente a acciones de vandalismo o daños infringidos a los sistemas de control de acceso, aplicar en forma inmediata el régimen disciplinario imperante en su jurisdicción y comunicar los hechos en la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires a los efectos que se inicie el sumario de responsabilidad administrativa patrimonial (cfr. Artículo 112 de la Ley N° 13.767 y artículo 8 del Apéndice del Decreto N° 3.260/08), sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieren corresponder;

Que es competencia de la Subsecretaría de Capital Humano, como Organismo Central de Personal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122 y 123 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y el Decreto N° 34/18, definir las políticas y procesos de administración y planeamiento del personal de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO
DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Exhortar a los Directores Generales de Administración o quienes hagan sus veces, a que arbitren los medios necesarios para implementar sistemas por autenticación biométrica para el personal de planta y visitas que ingresen y egresen a los edificios pertenecientes a su jurisdicción.

ARTÍCULO 2°: Establecer que los equipos y/o sistemas que se instalen en consecuencia del cumplimiento de los fines aquí plasmados, siendo pertenencia del erario público provincial, hará responsable a las Jurisdicciones de su correcto mantenimiento y funcionamiento, debiendo tomar las medidas pertinentes para evitar cualquier hecho de vandalismo, perjuicio y/o daño que se les provoque.

ARTÍCULO 3°. Requerir a las autoridades administrativas que, ante el daño infringido a los equipos de control de acceso ocasionado por el accionar doloso de agentes del organismo, aplique, en caso de corresponder, en forma inmediata el régimen administrativo disciplinario imperante en su jurisdicción, y efectúe la comunicación del hecho ante la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires a los fines de iniciar el sumario de responsabilidad administrativo patrimonial. Ello, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

Si el daño ocasionado fuere producto del accionar doloso de una persona en calidad de visita, deberá la autoridad administrativa, de corresponder, formular la denuncia penal pertinente, requiriendo la intervención de la Fiscalía de Estado para la interposición de la acción civil.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

